

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores - 10, 11 y 12 de noviembre de 2011

Autor: Julián Agustín Ferreyra

Instituto de Investigación en Ciencias de la Educación (IICE) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Correo electrónico: julian_ferreyra@hotmail.com

Eje problemático n° 8

Título de la ponencia: “Pensando la producción de ideas infantiles sobre el derecho a la intimidad: interrogantes acerca de sus contextos y restricciones institucionales”

Resumen

La siguiente ponencia se propone presentar el marco teórico, algunos avances, hipótesis, resultados provisorios, perspectivas y preguntas de una investigación en curso sobre las ideas infantiles en torno al derecho a la intimidad en contextos no escolares, con la intención de ampliar los desarrollos alcanzados dentro del equipo en el que se inscribe (UBACyT P011, dirigido por el Dr. Castorina) en relación a las restricciones institucionales de ideas infantiles sobre derechos.

Es decir, a partir del material empírico recogido a la fecha, nos proponemos poner de relieve de qué manera los niños conceptualizan este derecho, en tanto conocimiento social, en los diferentes ámbitos en los que participan, estudiando así las restricciones que los diferentes contextos e instituciones producen a la elaboración individual.

Específicamente, establecer particularidades propias del reconocimiento del derecho a la intimidad por parte de los niños mediante la presentación de situaciones hipotéticas (de su cotidianeidad) ubicadas por fuera del dispositivo escolar: de existir, se plantea la doble intencionalidad de aproximarse a su teorización y, además, contrastar con elaboraciones elucidadas anteriormente por investigaciones del equipo en torno al objeto y campo de estudio.

Palabras clave:

CONSTRUCTIVISMO, RESTRICCIONES, INTIMIDAD, DERECHOS

INTRODUCCIÓN

La siguiente ponencia se propone presentar el marco teórico, algunos avances, hipótesis, resultados provisionales, perspectivas y preguntas de una investigación en curso sobre las ideas infantiles en torno al derecho a la intimidad en contextos no escolares, con la intención de ampliar los desarrollos alcanzados dentro del equipo en el que se inscribe (UBACyT P011, dirigido por el Dr. Castorina) en relación a las restricciones institucionales de ideas infantiles sobre derechos.

Es decir, a partir del material empírico recogido a la fecha, nos proponemos poner de relieve de qué manera los niños conceptualizan este derecho, en tanto conocimiento social, en los diferentes ámbitos en los que participan, estudiando así las restricciones que los diferentes contextos e instituciones producen a la elaboración individual.

Dicha indagación forma parte de un largo proceso de investigación del equipo en la temática² que tiene el interés de dilucidar problemas teóricos a partir de investigaciones empíricas en conocimientos sociales: en particular, las conceptualizaciones de distintos derechos por parte del trabajo cognoscitivo infantil en relación a distintas condiciones sociales que enmarcan la producción cognitiva y modelos de representaciones sociales en tensión.

Específicamente, y siguiendo la línea de nuestro diseño de investigación, establecer particularidades propias del reconocimiento del derecho a la intimidad por parte de los niños mediante la presentación de situaciones hipotéticas (de su cotidianeidad) ubicadas por fuera del dispositivo escolar: de existir, se plantea la doble intencionalidad de aproximarse a su teorización y, además, contrastar con elaboraciones elucidadas anteriormente por investigaciones del equipo en torno al objeto y campo de estudio.

EL DERECHO A LA INTIMIDAD

La temática puntual estudiada son las nociones infantiles en torno al derecho a la intimidad: una atribución jurídica a los niños que tiene su aparición en la Convención sobre los derechos del niño y la niña de 1989 (ONU). Nuestro posicionamiento teórico-epistemológico implica concebir la intimidad y el derecho que tiene un niño a gozar de ella como una construcción socio-histórica, desde un enfoque constructivista crítico (Castorina y Faigenbaum, 2000).

Existe consenso en considerar que esta convención produce una ruptura con la concepción social del niño, ya que le atribuye no sólo derechos pasivos –alimentación, educación- sino también activos - como a la libertad de conciencia, pensamiento, religión, o a

la intimidad, etc.- (García Méndez, 1994). Esta convención define a los derechos infantiles como incondicionados: es decir que el infante, por sólo serlo, es sujeto de derecho.

El derecho a la intimidad está en fuerte relación con la admisión [previa] de una esfera que se sustrae del accionar de los otros y de la que dispone el infante haciendo de sí mismo un sujeto activo en el usufructo de sus derechos. Por otra parte, es importante señalar cierta particularidad suscripta a estos derechos: sus titulares, a diferencia de cualquier otro sujeto de derecho, no participan de su declaración y otros, no los niños, asumen esta tarea como representantes de los mismos (Helman 2010). En este punto consignamos, también, una suerte de tensión o, al menos, una distancia inaugural entre los autores e impulsores de dichas normativas/derechos y sus beneficiarios en tanto sujetos destinatarios de derecho; ilustración bastante clara de una concepción tutelar que, más allá de avances y cambios de paradigmas, sigue atravesando a nuestras instituciones.

Entendemos que la frontera de la intimidad, resguardada por la convención, es producto de un largo recorrido histórico que va desde la edad media, donde lo público y lo privado se confunden (no existiendo un espacio privado perteneciente a cada persona), a la instalación de las primeras cortes europeas en las que comienzan a constituirse y cultivarse un espacio personal ajeno a la intervención de los otros (Aries, 1992; Elias, 1998).

Dentro de la psicología del desarrollo existen contribuciones que intentan dar cuenta de la construcción que los niños realizan acerca de una noción como la intimidad, entendiéndola como una construcción solitaria del sujeto con el objeto que intenta conocer (La Taille, 1998). Nuestro enfoque, por el contrario, vincula la elaboración de esta idea con los contextos en los que se produce: los estudios realizados por Helman (2007) y ampliados por Horn (2008) –ambos, miembros del equipo-, permitieron comenzar a mostrar que las ideas infantiles sobre esos derechos se adquieren trabajosamente en un contexto de acciones institucionales -como directivas o gestos de los maestros que tienen por objeto a los alumnos- (Helman & Castorina, 2005; Horn & Castorina, 2008).

Una de las conclusiones que se desprenden de estos trabajos recientes muestra que los primeros acercamientos conceptuales que los niños hacen del derecho a la intimidad en la escuela está sujeto a ciertas condiciones escolares que tienen que cumplir. En esta línea, la mayoría de los niños tienen una expectativa de trato de consideración y respeto a sus aspectos privados (Leiras, 1994). Sin embargo, desde la perspectiva infantil, esta expectativa se cancelaría en los casos en los que el niño incumpla algunas normas escolares, como por

ejemplo tener malas notas o mala conducta: más que concebir al derecho como independiente de cualquier condicionamiento institucional (es decir, entenderlo como un mero dato, una cualidad a la cual se accede por el hecho de ser niño) se observa cómo la acción de autoridades y maestros puede influir en la construcción de ideas de los niños sobre derechos.

En este marco, y en función de lo arrojado por investigaciones realizadas también por el equipo, es posible aludir a un oficio de alumno (Perrenoud, 1990): se accede a derecho por el cumplimiento de ciertas normas y parámetros institucionales (ya que el incumplimiento de las mismas, según la perspectiva infantil, de alguna manera justificaría casi cualquier accionar adulto). Así es que se concibe al derecho como “derecho del buen alumno”, y no de cualquier niño en situación escolar, suponiendo que para tener éxito en la escuela más que el manejo de los contenidos lo que cuenta es saber de “disciplina”, situando así al derecho como un “premio” que se gana o es otorgado por la autoridad y no como una garantía con la que se cuenta (Helman, 2010).

Estos resultados nos permiten comenzar a pensar que las prácticas institucionales restringen la construcción de ideas que realizan los niños en relación a sus derechos, y que la recurrencia a los condicionamientos por parte de ellos se traduce en el hecho de que la noción de derecho no está aún consolidada: si así lo fuera, se “resistiría” aún en situaciones consideradas como de mal comportamiento (Helman, 2010). Estas restricciones se dan en el interior mismo del proceso de interacción entre el sujeto y el objeto de conocimiento social posibilitando y, a la vez, limitando la elaboración de los conceptos infantiles (Castorina & Faigenbaum, 2000). Ello significa que no determinan el proceso constructivo: no se anula la actividad intelectual de los sujetos, pero le imponen ciertas condiciones, lo modulan.

INTERROGANTES QUE NOS ORIENTAN

El trabajo que realizamos está guiado por los siguientes interrogantes en relación al derecho a la intimidad: *¿Los niños conciben un espacio íntimo? A su vez, ¿reconocen un derecho a la privacidad? Por otro lado, este derecho ¿está atado a alguna condición o siempre debe ser respetado? ¿Se relacionan estas condiciones con los contextos en los que participan los niños? ¿Qué particularidades se presentan en contextos menos coactivos que el escolar? Si las hay, ¿existe algún correlato posible de ubicar entre éstas y las ya ubicadas dentro de la escuela? Por último, ¿qué tipos de fuente de legitimación son aludidas por los niños en torno al derecho a la intimidad?*

El problema que reúne y ordena estos interrogantes, que constituye el centro de nuestra indagación es: *cómo los niños elaboran ideas acerca de su derecho a la intimidad en diferentes contextos y en el tránsito de diversas instituciones, teniendo en cuenta no sólo su producción sino también las restricciones que pudieran desarrollarse.*

ALGUNOS SUPUESTOS

Tomando como punto de partida el estado del arte ya elaborado en nuestro recorrido podemos afirmar que:

-en primer lugar, reconocemos la existencia de restricciones o presiones a la elaboración conceptual que podemos llamar socio-histórica; el surgimiento de *lo íntimo* es el producto de un largo proceso que condujo a la construcción y reconocimiento de un espacio privado ajeno a la intervención de los otros (Ariès, 1992 y Elías, 1998)

-en segundo lugar, entendemos que las ideas infantiles en torno a conocimientos sociales también están sesgadas por ciertas características de la vida escolar (como de otros contextos). Más específicamente, los aspectos disciplinadores y panópticos de ella implican un descuido al reconocimiento de un espacio personal infantil ajeno a la intervención escolar (material de indagación que fue objeto de contrastación y punto de partida para esta investigación).

Como hipótesis de trabajo, podemos afirmar que: *Se desprenden restricciones propias de otros contextos e instituciones, no ubicables dentro del contexto escolar o dispositivo áulico, instando a pensar en condicionamientos propios de la elaboración infantil en distintas instituciones.*

OBJETIVOS

Siguiendo esta línea, y yendo específicamente al objetivo de nuestro trabajo, se pretendió indagar la relación de los niños con este objeto en contextos no escolares. Escenas entre pares, con adultos, situaciones cotidianas que involucraran a las nuevas tecnologías (correo electrónico), entre otras. Podríamos resumir nuestros objetivos de esta manera:

- a) Establecer relaciones entre la edad de los sujetos y las conceptualizaciones del derecho a la intimidad en contextos no escolares.
- b) Establecer si los niños reconocen el carácter incondicionado de los derechos o si, por el contrario, los entienden de manera condicionada por algún factor determinado.

- c) Comparar las ideas de los niños acerca del derecho a la intimidad surgidas en contextos no escolares con las ya encontradas en contextos escolares.
- d) Buscar sesgos en las respuestas infantiles, a fin de determinar si los mismos son producto específico de la práctica escolar (pudiendo tener cierta repetición fuera de la misma) o si, por el contrario, se remiten a condicionamientos propios de la elaboración infantil en distintas instituciones.
- e) Indagar particulares de dichas instituciones y las condiciones de relación de los niños con este derecho.
- f) Distinguir las fuentes de legitimación del derecho a la intimidad que los niños encuentran.

MUESTRA Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para poder precisar este tipo de restricciones en relación a las ideas infantiles se planeó un abordaje empírico utilizando entrevistas del tipo clínico-críticas a niños de sectores medios de CABA, de 7, 9 y 11 años, con una muestra inicial de 10 sujetos (ampliada hasta la fecha a 16), concebida como una investigación cualitativa de carácter exploratorio. En dichas entrevistadas eran presentadas al niño situaciones hipotéticas de la cotidianeidad en la cual fuera vulnerado el derecho a la intimidad, tanto por parte de un adulto (madre, padre) o por parte de algún par (amigo, compañero de la escuela). Se detalla cada narrativa en el anexo final.

Las características propias de la metodología clínica permiten reconstruir el punto de vista del niño. Esta posibilidad es fundamental para el abordaje de la temática a estudiar, ya que justamente se intenta elaborar el modo particular en que un niño entiende su derecho a la intimidad: cómo lo justifica, elabora, legitima y va desarrollando. Consideramos que las preguntas abiertas y las contra-argumentación propias de este método permiten esta reconstrucción, por el hecho que mediante una dialéctica interrogatorio se deja hablar al niño (no agotando ni desviando nada) y, al mismo tiempo, se trabaja activamente mediante la creación de hipótesis de trabajo a cada instante que permitan comprobar y no desviarse de lo que se pretende indagar.

Se aclara a continuación el grado de avance del análisis de datos:

- a) Se lograron precisar e identificar algunas de las categorías elaboradas en investigaciones anteriores acerca del derecho a la intimidad (en contextos escolares), a partir de las recurrencias y convergencias halladas en las ideas infantiles.
- b) Además, el material empírico obtenido y la particularidad de nuestro objeto a investigar posibilitaron el comienzo de estudio de nuevos ejes de interés, que dan pie a la inclusión de nuevas categorías y la ampliación de las ya existentes.
- c) Por último, el proceso de investigación y análisis de los datos previamente consignados dieron pie a la problematización de nuevos puntos de abordaje del objeto, no tenidos en cuenta previamente, que resultan de interés para un estudio más acabado.

PREGUNTAS Y PERSPECTIVAS EN ELABORACIÓN: APUNTES SOBRE LA INTIMIDAD ENTRE ADULTOS Y UNA “INTIMIDAD VIRTUAL DIVERSA”

Siguiendo este último punto, resultó interesante la inclusión de elementos dentro de las entrevistas que invitaran a los niños a transmitir sus ideas en torno a qué sucede en situaciones en donde se vulnera el derecho a la intimidad entre adultos (entre pares como pueden ser 2 docentes, una familia, el padre y la madre, etc.), preguntándonos qué diferencias y similitudes los niños ubican en relación a la vulneración de este derecho en situaciones entre pares (tanto niños como adultos); o en donde prime algún tipo de autoridad (escolar, familiar, etc.). Es decir, explorar las conceptualizaciones infantiles sobre lo íntimo sin cerrarnos solamente en lo que concierne a las relaciones en las que participan niños.

Dichos cuestionamientos e interrogantes surgieron durante el proceso de indagación por el hecho de percibir e identificar recurrentemente respuestas por parte de los niños que tienden a conceptualizar de manera diversa la intimidad al momento de jugarse relaciones de los adultos entre sí: aludir a mayores grados de incondicionamiento de derecho al ser el mayor (padre, madre, docente) sujeto y protagonista de vulneración. Por ejemplo, en relación a las situaciones en el ámbito virtual (más exployada líneas abajo) los niños tienden a reconocer a una cuenta de correo electrónico de un adulto menos sujeta a condiciones que implicaran la intromisión o vulneración en tanto espacio ajeno a lo público. Podríamos pensar, entonces, se alude a que un adulto tendría mayor derecho a resguardar datos personales, contraseñas o mensajes por ser un sujeto mucho más “confiable” que el niño. Estas argumentaciones son recurrentes en los dichos de los niños, y remiten a que si un adulto no tuviera la potestad de “entrar” al correo electrónico del niño se correría cierto riesgo de que se ocultara información

o que el niño mismo le mintiera sobre alguna cuestión; como si la mera palabra del niño no fuera vista por ellos mismo en tanto garantía de veracidad, y se requeriría de la comprobación fáctica por parte de un adulto o un mayor.

A su vez, nos propusimos la profundización en nuevos sujetos de elementos tenidos en cuenta en el diseño de entrevista inicial (compuesto por narrativas presentadas a los niños) que presentan particularidades significativas en nuestra temática. Principalmente, el abordaje en lo específico a las ideas infantiles sobre este derecho enmarcadas dentro de contextos virtuales: en el diseño de entrevista inicial una de las situaciones hipotetizaba la vulneración de la intimidad relacionada con la utilización de correo electrónico, consignada de la siguiente manera:

Una tarde dos amigas están usando la computadora. En un momento una de las chicas sale de la habitación y deja abierta su casilla de mails. Cuando se queda sola, la otra amiga (que se llama Julia) empieza a mirar y revisarle los mensajes.

Dicho ítem nos llevó a la pregunta de cómo los niños conciben lo público y lo privado en ese ámbito, tan utilizado generacionalmente, percibiendo e hipotetizando una concepción diametralmente diversa de las características que los adultos observan y reconocen en la utilización del correo electrónico, redes sociales y demás medios virtuales en donde una dimensión de lo íntimo esté implicada. En este sentido, trabajamos bajo la hipótesis de que los niños perciben y legitiman un sentido diverso de estas nociones (lo público, lo privado, lo íntimo) al tratarse de estos contextos (diverso, incluso, al tratarse de los mismos niños evocando otros contextos no-virtuales). Aquí, incluso, consignamos cierta contradicción: existe un reconocimiento condicionado del derecho pero a la vez hay una dificultad de ver en estos contextos o dispositivos condiciones que posibiliten un espacio íntimo, al menos a la manera más convencional.

La puesta en contraste de dicha hipótesis dentro de la indagación, y su posterior análisis, nos lleva a la idea de una *tolerancia mayor* a la publicidad de ciertos aspectos (tradicionalmente considerados bajo la esfera de lo íntimo) del ámbito planteado en la narrativa: específicamente, el elemento más indagado ha sido el correo electrónico, dentro del cual percibimos la tendencia a una *intimidad compartida* entre los niños relativamente mayor a la de otros contextos (sobre todo en edades cercanas a la adolescencia). Ejemplificando: una legitimación a compartir datos personales (como las contraseñas del mail) o la permisividad de que, por ejemplo, algún amigo cercano tuviese acceso a distintos mensajes dentro de la

cuenta de mails propia; modalidades que en otros ámbitos, y en situaciones análogas, no son pensadas de igual manera.

Un ejemplo: En las argumentaciones de los niños se observan menores grados de flexibilidad al tratarse de elementos de transmisión de información más tradicionales, como por ejemplo una carta, reconociendo contenidos *más privados o más personales* que en el mail (elemento que sustenta el supuesto o categorización construida durante indagaciones anteriores que pondera un miramiento utilitarista -en base a la consecuencia, fin o resultante- en detrimento del reconocimiento cabal en el niño del derecho incondicionado y de un espacio íntimo).

Asimismo, reviste de interés a futuro la exploración de otros medios virtuales, como las redes sociales: espacios que, fundacionalmente y por definición, se presentan y publicitan como lugares de circulación de información, datos y relatos de índole social de manera masiva, planteando una idea de lo público y lo privado hasta hace un tiempo impensada (por justamente empezar a instar la borradura, o hacer más difusas, ciertas fronteras), una “intimidad como espectáculo” (Sibilia, 2008) que es reproducida por distintos sujetos para distintas funciones y objetivos.

En esta línea, entendemos que los niños dotan de interés a estos medios (por el lugar que le otorgan dentro de sus vidas sociales-interpersonales), ocupando muchas veces grandes montos de tiempo de utilización; y es por esto que intuimos aquí un campo de análisis muy rico en pos de profundizar las tensiones implícitas entre la elaboración personal de cierta idea de lo íntimo, el abordaje a la concepción de un derecho no-condicionado sobre lo privado, las representaciones e ideas previas sobre la temática y las notables influencias y restricciones, contextual e institucional, que dichos ámbitos proponen, definiendo y redefiniendo ciertos órdenes, normativas y tradiciones.

UNA IDEA FINAL Y UN CIERRE PROVISORIO

A lo largo del texto se trató de dar cuenta cómo construimos nuestro objeto de estudio: partiendo del análisis del derecho a la intimidad dentro de contextos más coactivos juzgamos pertinente *trascender* dicha frontera en pos de un análisis más abarcativo que interpelara otros ámbitos, relaciones, instituciones. Esto, en el afán de poder dar cuenta ese triple atravesamiento en juego: la elaboración individual de conceptos, representaciones sociales y

la influencia institucional particular de cada esfera; atravesamiento complejo marcado por contextos de producción de conocimiento, pero a su vez generador de distintas restricciones que, desde nuestra perspectiva, no implican sólo y necesariamente un *obstáculo* al proceso cognoscitivo, sino que además dan lugar, enmarcan y posibilitan la actividad constructiva, socio-históricamente producida.

Por esta razón es que los interrogantes y perspectivas aquí brevemente planteados en torno a estos 2 campos de indagación mayormente abordados (las ideas sobre la intimidad entre los adultos y lo diverso en la intimidad virtual) son nuevas aristas que nos ayudan a seguir pensando y construyendo nuestro objeto de estudio: rasgos y cualidades del objeto que surgieron, justamente, al interior mismo del proceso de indagación y en función a las construcciones y argumentaciones que los propios niños iban aportando durante las entrevistas.

En esta línea, y consecuentemente con los resultados analizados, es lícito seguir pensando y trabajando en ampliar nuestro campo de análisis: hacia nuevos y diversos contextos que posibiliten una descripción más acabada de estos conocimientos sociales, a fin de construir una noción de derecho a la intimidad, y otras ideas infantiles sobre derechos, capaz de dar cuenta su implicación en todo el espectro del dominio social en que se desempeña, definiendo e identificando las particularidades, condicionamientos y restricciones que lo definen como objeto dinámicamente construido.

NOTAS

1. Este trabajo se desarrolla dentro del marco del Programa Becas Estímulo 2009 de la Universidad de Buenos Aires, “*Las ideas de los niños acerca del derecho a la intimidad en contextos no escolares*”, enmarcada en el proyecto UBACyT P011 (La Beca Estímulo y el equipo de investigación son Dirigidas por el Dr. Castorina).

2. Especialmente en la investigación de Axel Horn, enmarcada dentro de una Beca Estímulo 2007 “*Las ideas de los niños sobre su derecho a la intimidad. Construcción conceptual y restricciones sociales*”, dentro del proyecto UBACyT P011. Se trata de una extensión de los

estudios de Helman (2005; 2007) en el proyecto UBACyT P067 referidos a los derechos en la escuela.

ANEXO

A continuación, enumeramos las narrativas propuestas en el modelo de entrevista suministrado durante el proceso de indagación, con sus respectivos objetivos y justificación:

Historia 1

“Juan, Diego y Ramiro son amigos. Una tarde están jugando en el patio de la casa de Diego. Juan se va al baño y Ramiro le dice a Diego que Juan está mal porque tiene un problema grave en la casa”.

→En esta primer narrativa el objetivo es plantear una situación en donde el derecho a la intimidad es vulnerado por un par (un amigo), y en una situación cotidiana.

Historia 2

¿Vos usás mails, chat o algo así por internet? Sabés lo que es?, lo usas? mucho? poco?

*Una tarde dos amigas están usando la computadora. En un momento una de las chicas sale de la habitación y deja abierta su casilla de mails. Cuando se queda sola, la otra amiga (que se llama **Julia**) empieza a mirar y revisarle los mensajes.*

→Primeramente, se le pregunta al niño sobre qué conocimiento tiene en torno a Internet, la informática en general, el uso de correo electrónico, etc., a fin de evitar distintos tipos de sesgos por desconocimiento en torno al uso del dispositivo. Se plantea nuevamente una situación de vulneración entre pares, pero esta vez haciendo parte a la utilización del correo electrónico. El interés está puesto en, por un lado, observar nuevamente las particularidades en las argumentaciones infantiles ante la vulneración del derecho entre pares y, por otro lado, intentar percibir restricciones específicas o atribuciones que dicho dispositivo (o en términos más generales, el contexto virtual) desarrolla en relación a las nociones de intimidad, público, privado. En este sentido, resulta de interés la indagación de, si las hubiera, fuentes de legitimación diversas presentes. Además, se le pone en contrastación al niño la vulneración de un contenido íntimo o privado en un soporte virtual, como este, con otro más tradicional (como podría ser una carta), a fin de pensar en distintas diferencias o modalidades diversas producidas por el contexto o dispositivo.

Vale aclarar también que tanto en esta como en la narrativa anterior se le repregunta también sobre qué pasaría si en vez de ser un par fuera un adulto el que vulnera el derecho.

Historia 3

Mientras una chica está en el colegio, su mamá entra en su habitación para limpiar. Le da curiosidad que siempre la nena trata que nadie abra el cajón de su mesita de luz (en donde guarda cosas de ella), y entonces lo abre.

→Aquí la protagonista de la vulneración es la madre, y la situación se desarrolla en un contexto netamente familiar. El objetivo es indagar los supuestos y las legitimaciones que los niños aluden al accionar de la madre. Se le repregunta, por ejemplo, qué pasaría si la madre sospechara que podría haber “algo malo” dentro del cajón, o alguna mala nota que el niño/a no quisiera mostrar. El hecho de traer al cajón remite a pensarlo como un lugar íntimo para un niño, quizás emblemático, aún dentro de la habitación propia (que ya de por sí podría ser pensado como con cierta intimidad), hipotetizando a priori una mayor resistencia por parte de los niños a que el contenido que allí se encontrara pudiera ser publicitado o visto por otros (pares o adultos). Interesa también pensar al espacio del cajón en tanto objeto de la propiedad privada, y en función de esto relacionarlo con lo que acontece al derecho a la intimidad, observando las particularidades y los condicionamientos que en función de objetos de la propiedad privada del niño (como podría ser su diario íntimo, su mochila, etc.) se producen, introduciendo así a otro derecho en tensión, como lo es el derecho a la propiedad.

Historia 4

*Durante una clase de lengua en el colegio un chico ve que otros dos compañeros se están pasando un papelito. Al sonar el timbre del recreo ellos dejan el papel en el banco y salen al patio, entonces este chico, que se llama **Patricio**, va a donde está el papel y mira lo que tenía escrito.*

→Aquí el objetivo está puesto en, nuevamente, elucidar lo que acontece en torno a la vulneración del derecho entre pares. Además, se desarrolla en un ámbito escolar pero por fuera de la autoridad del docente o de las reglas del dispositivo áulico: el niño mira el papel una vez finalizada la clase. Por último, resulta interesante indagar de nuevo sobre las particularidades y resistencias propias que un objeto como un papelito o cartita conlleva, dada la importancia que los niños suelen darle. Es interesante también la re-pregunta realizada, que versa en relación a una misma situación pero en la cual el docente fuera el protagonista de la vulneración, a fin de pensar hasta qué punto la autoridad docente o asimétrica prima por sobre la conceptualización propia en torno a lo íntimo y, en consecuencia, sobre el derecho a la intimidad.

BIBLIOGRAFÍA

-Aries, P., Duby, G. (1992). *Historia de la vida privada*. Madrid, Taurus

-Castorina, J. A. y Faigenbaum, G. (2000). Restricciones y conocimiento de dominio: hacia una diversidad de enfoques. En J.A. Castorina y A. Lenzi (Compls) *La formación de los conocimientos sociales en niños*. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas. 19-40. Barcelona: Gedisa.

-*Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General de la Naciones Unidas. New York. 1989.

-Elias, N (1998): ¿"l'Espace privé", "Privatraum" o "espacio privado"? En la civilización de los padres y otros ensayos. Bogotá: Norma.

-García Méndez, E. (1994). "Infancia y derechos humanos". En: *Antología Básica en Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica.

-Helman, M. (2010). "Los derechos en el contexto escolar: relaciones entre ideas infantiles y prácticas educativas". En *Desarrollo del conocimiento social – Prácticas, discursos y teoría*. Cap. VIII. Buenos Aires: Editorial Miño y Dávila.

-Helman & Castorina (2007). La institución escolar y las ideas de los niños sobre sus derechos. En J. A. Castorina (Ed.) *Cultura y conocimientos sociales. Desafíos a la psicología del desarrollo* (pp.219-242). Buenos Aires: Aiqué.

-Horn, A & Castorina, J. A. (2010). Las ideas sobre la privacidad. Una construcción conceptual en contextos institucionales. En Castorina, J. A. (Coord.) *Desarrollo del conocimiento social. Prácticas, discursos y teoría*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

-La Taille, Y. de, Bedoia, N. G. & Gimenez, P. (1991). A construção da fronteira moral da intimidade: O lugar da confissão na hierarquia de valores morais em sujeitos de 6 a 14 anos. *Psicologia: Teoria e Pesquisa*, 7, 91-110.

-Sibilia, P. (2008): La intimidad como espectáculo. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.